

por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en su Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director general, P. D., el Inspector delegado, Pablo Jordán de Urcies.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 4 de septiembre de 1973 por la que se nombran Agentes de Cambio y Bolsa en las plazas de Madrid, Barcelona y Bilbao a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 23 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de julio de 1973), y una vez cumplidos por los interesados los requisitos previstos en la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Nombrar Agentes de Cambio y Bolsa para la plaza de Madrid a don Francisco Javier Ramos Gascón y don Pablo de la

Nuez de la Torre; para la plaza de Barcelona a don Carlos Fernandez González, don José María González de León Santos, don Francisco Contreras Góngora, don Ramón Acín Ferrer, don Enrique de la Concha López-Isla y don Rafael Martínez Monche, y para la plaza de Bilbao, a don Vicente García Juan, don José María Beldasano Supervielle, don José Antonio Villaverde Beato, don Juan Ignacio Garmendia Miangolarra y don Juan Jori Cardona.

2.º Los Agentes de Cambio y Bolsa citados en el número anterior, de acuerdo con lo previsto en el número 19 de la Orden de convocatoria de 10 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de junio de 1972), dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para cumplir cuantos requisitos exigen las disposiciones legales para poder tomar posesión del cargo de Agente de Cambio y Bolsa; y

3.º La expedición del correspondiente título queda supeditada a que por la Junta Sindical de la Bolsa respectiva se certifique que el interesado, dentro del plazo señalado en el número 2.º de esta Orden, ha prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y cumplido cuantos requisitos previenen las vigentes disposiciones legales para el ejercicio del cargo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez. Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que se indican.*

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales, que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1968, de 8 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas	Plazas.
<i>Juzgados Municipales</i>	
Barcelona núm. 1 ..... 2	Motril ..... 1
Barcelona núm. 7 ..... 1	Murcia núm. 2 ..... 1
Barcelona núm. 9 ..... 1	Las Palmas núm. 3 ..... 1
Barcelona núm. 20 ..... 1	Salamanca núm. 1 ..... 1
Bilbao núm. 5 ..... 1	Tenerife núm. 2 ..... 1
Hospitalet núm. 2 ..... 1	Valladolid núm. 4 ..... 4
Madrid núm. 13 ..... 1	Vigo núm. 1 ..... 2
Madrid núm. 18 ..... 1	<i>Juzgados Comarcales</i>
Madrid núm. 26 ..... 1	Manises ..... 1
Mataró ..... 1	Torrejón de Ardoz ..... 1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1973.—El Director general, Eduardo Torres Duice Ruiz.

Sr. Jefe de los Servicios del Personal de los Cuerpos para la función asistencial a la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de Profesores de Enseñanza General Básica de dicho Patronato.*

Vacantes dos plazas de Profesores de Enseñanza General Básica en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, según señala la disposición transitoria primera y el artículo 8.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Profesores de Enseñanza General Básica, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

#### Ejercicio

Contestación por escrito, durante una hora, de treinta preguntas sobre el temario que se publica anexo a esta convocatoria, y de forma que sobre tres soluciones propuestas sólo una sea correcta, sin que se admitan soluciones alternativas.

#### Fase de concurso

Se valorará, en la forma que se determina más adelante, los servicios prestados por los aspirantes según los datos facilitados por la Sección de Personal, que emitirá certificación acreditativa de la fecha de ingreso y de que continúan en servicio activo.